

CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y ACLARACIONES CONVOCATORIA DE CONSERVACIÓN 01-2024 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA

22 de mayo de 2024

En el marco de la Convocatoria de Conservación 01-2024, y en conformidad con lo dispuesto en el punto 10 de las bases que rigen dicha convocatoria, a continuación, se dan respuesta a las 84 consultas realizadas por los distintos sostenedores y se realiza una aclaración a la convocatoria.

Pregunta N°1: ¿Se debe actualizar el dominio vigente e inscripción de la propiedad?

Respuesta: No, en el apartado XII de plataforma “Titularidad terreno”, se debe adjuntar el mismo documento con el que se logró la elegibilidad en el año 2023.

Pregunta N°2: El punto número 6, letra C de la Rex adjunta, indica que el proyecto deberá considerar una inflatación de 5,0% con respecto al presupuesto del proyecto elegible. ¿cómo se deberá aplicar este 5,0%, ítem por ítem, o al valor total del presupuesto?

Respuesta: Este valor no debe ser aplicado a ningún ítem del presupuesto. Se recuerda que en esta convocatoria se deberán presentar los mismos antecedentes del proyecto que quedó elegible en 2023, y la modificación de alguno de estos antecedentes, como por ejemplo el presupuesto, es causal para no continuar del proceso.

Respecto a los antecedentes del proyecto, el valor inflatación de 5% debe indicarse en el antecedente denominado “[Certificado de convalidación 2024 \(nuevo antecedente\)](#)” y en la Ficha de Identificación de Proyecto (plataforma inframeduc)

Pregunta N°3: ¿Cuál será el procedimiento para formalizar cambio de profesional arquitecto del proyecto? Esto, ya que el arquitecto del proceso anterior no se encuentra contratado este año.

Respuesta: En consideración que esta convocatoria no permite ninguna modificación sobre el proyecto en ninguno de sus antecedentes, no es necesario formalizar el cambio del profesional desarrollador.

Pregunta N°4: El presupuesto debe aumentarse el 5% y modificarse en cada ítem correspondiente a cada partida dentro del presupuesto?

Respuesta: Véase respuesta a pregunta N°2.

Pregunta N°5: Para esta nueva postulación debemos tener nuevo código IDI, o se utilizara el mismo ya que en la resolución exenta 452 del 29 de abril del 2024 menciona que este debe quedar señalado en la descripción e el código ID del proyecto original pero no menciona nada en el punto I de antecedentes generales.

Respuesta: Se debe mantener la ficha IDI ya ingresada en la plataforma conforme con la cual el proyecto fue declarado elegible el año 2023, así como el resto de los documentos del proyecto, dado que la presente convocatoria está pensada para que los postulantes trasladen los antecedentes de los proyectos que obtuvieron la elegibilidad en el año 2023 a un proyecto con codificación 2024 (véase numeral 7, literal c) de las bases de la convocatoria).

Pregunta N°6: Los certificados de dominio vigente y documentos del terreno tienen que ser actualizados o se subirán los mismos que estaban en la convocatoria 2023, esto porque resolución exenta 452 del 29 de abril del 2024 informa que ningún documento tiene que ser reemplazado.

Respuesta: Véase respuesta a pregunta N°1.

Pregunta N°7: La modificación del presupuesto aumentando el 5% no queda claro cómo se tiene que presentar:

Respuesta: Véase respuesta a pregunta N°2.

Pregunta N°8: ¿Si tenemos que modificar el presupuesto aumentando por partida el 5%.

- a) ¿si tenemos que agregar un ítem al final del presupuesto con el 5%
- b) Si no se modifica el presupuesto y se sube tal cual se encontraba en la convocatoria 2023 pero con el certificado de convalidación queda claro el aumento, esto porque la resolución exenta 452 del 29 de abril del 2024 informa que ningún documento tiene que ser reemplazado.

Respuesta: Véase respuesta a pregunta N°2

Pregunta N°9: La comuna de XXXX presentó y resultaron elegibles dos proyectos. Para ambos casos el arquitecto firmante, ya no es funcionario del DAEM. ¿Puede ser firmados los proyectos por otro arquitecto de la Municipalidad?

Respuesta: Véase respuesta a pregunta N°3

Pregunta N°10: Se deben actualizar a la fecha vigente los siguientes documentos administrativos: dato de matrícula en dicha, declaración comunidad educativa, certificado de aceptación plan de contingencia por parte del director del establecimiento, título de dominio, inscripciones vigentes de los profesionales patrocinantes.

Respuesta: Los postulantes no deberán actualizar información administrativa del proyecto elegible. Favor remitirse al numeral 7, literal c) de las bases de la convocatoria.

Pregunta N°11: Se podrán presentar proyectos que fueron financiados parcialmente por fondos de emergencia, debido a los frentes climáticos que afectaron la región en el año 2023, teniendo en consideración que el proyecto de conservación da un solución integral y no parcial, reduciendo las partidas ya financiadas.

Respuesta: Según lo indicado en el numeral 5., literal f), y el numeral 6., literal b), ambos de las bases de la convocatoria, no podrán presentarse a esta convocatoria proyectos financiados o ejecutados, total o parcialmente.

Pregunta N°12: Se puede postular la iniciativa teniendo en consideración que existe un convenio vigente, pero sin inicio de obras, con el fin de acudir a la convocatoria de conservación 2024.

Respuesta: Podrá postular el proyecto siempre que a la fecha del 02/07/2024 (plazo límite para la obtención de la elegibilidad) el sostenedor haya oficiado a la DEP la resciliación del convenio en comento, además de haber reintegrado antes de esa fecha la totalidad de los recursos transferidos.

Pregunta N°13: ¿Existe algún monto disponible para los proyectos exclusivos de esta región o van todos dentro de la misma disponibilidad presupuestaria a nivel nacional?

Respuesta: La presente convocatoria tiene un marco presupuestario único y nacional.

Pregunta N°14: El 5% de la inflatación a la cual se hace mención en las bases, ¿en qué parte la incorporamos del proyecto? ¿Se suben los precios unitarios de algunas partidas para llegar a este nuevo valor?, ¿o lo agregamos al porcentaje de los GG y/o utilidades?, o una mixtura entre subir los precios unitarios de algunas partidas y subir los GG y utilidades? En caso de que se pueda subir los % de GG y utilidades de favor indicar cual sería los porcentajes máximos a considerar (ahora por ejemplo nosotros usamos máximo un 25% entre ambos ítems). De no ser así, como lo planteo de favor explicar cómo se incorpora ese 5% al proyecto.

Respuesta: Véase respuesta a pregunta N°2

Pregunta N°15: Al presentar nuevamente los proyectos a la convocatoria, ¿las observaciones que surjan serán generales o podrían ser específicas considerando que dicho proyecto ya está elegible?

Respuesta: Las observaciones que pudiesen surgir serán enmarcados en el contexto de las bases de la presente convocatoria. Por lo anterior, no habrá observaciones de carácter técnico a los proyectos.

Pregunta N°16: En el punto 7, Letra c) de las bases indica en negrita lo siguiente “Si existe cualquier cambio a la documentación original, aunque sea menor, no aplicará su postulación y el proyecto quedará eliminado automáticamente de esta convocatoria.”

Pero se entiende que hay que actualizar el presupuesto en un 5%, entonces se puede o no se puede hacer algún cambio, aunque sea menor a la documentación original del proyecto?, ¿en este caso al presupuesto?, ¿la ficha IDI no se debe actualizar? ¿El dominio vigente se puede presentar el del año pasado o hay que actualizar? Favor aclarar

Respuesta: Véase respuesta a pregunta N°1 y N°2

Pregunta N°17: En relación a la pregunta anterior, donde se debe reflejar el incremento del 5%, en el presupuesto? ¿se debe incrementar a cada ítem del presupuesto?

Respuesta: Véase respuesta a pregunta N°2.

Pregunta N°18: Si renunciamos al convenio de emergencia y obtenemos su resciliación antes de la fecha de elegibilidad técnica 2024 podemos postular a esta convocatoria de conservación 2024

Respuesta: Véase respuesta pregunta N°12

Pregunta N°19: ¿Cuál es el tiempo aproximado en llevar a cabo el proceso de resciliación de un proyecto de emergencia? (de hacerse a la brevedad posible ¿se podrá obtener su resolución antes de la fecha de elegibilidad técnica 2024?)

Respuesta: Véase respuesta pregunta N°12

Pregunta N°20: En caso de que un proyecto ya cuente con financiamiento de al menos 1 ítems del total del proyecto, para una escuela a presentar en conservación 2024, al no tener el proyecto financiado licitado o en ejecución, se podrían reintegrar los fondos y con ello quedar apto para poder postular a conservación 2024, en el entendido además que, al devolver los fondos, ¿implica no estar financiado?

Respuesta: Véase respuesta a pregunta N°12

Pregunta N°21: En el entendido que un proyecto del listado Conservación 2023 elegibles, cuente con un proyecto ya financiado, pero de la línea de emergencia 2023, donde se presume que ello fue por una contingencia del momento, no para su conservación total, se podría separar ello, entendiendo además que lo que se busca es una solución integral y no una puntual para el establecimiento.

Respuesta: Véase respuesta a pregunta N°11.

Pregunta N°22: 5. Aspectos Generales de convocatoria. Letra c) De acuerdo con lo indicado en segundo párrafo se indica que en casos donde el costo efectivo del proyecto resulte superior al costo estimado, el sostenedor o administrador podrá gestionar los recursos necesarios, pudiendo la DEP a solicitud de éste y habiendo los recursos necesarios obligarse a entregar mayores recursos, en todo caso la solicitud deberá ser fundada y debidamente calificada por la DEP. ¿Se presentará en plataforma memoria explicativa que fundamente solicitud?

Respuesta: La presente convocatoria solo identifica un incremento de los costos en un 5% del proyecto original. La posibilidad de un aumento de recursos asociado a la letra c, hace referencia a un incremento adicional posterior a la firma del convenio cuando se demuestre o fundamente que el monto del proyecto es superior a lo indicado en el convenio (licitación).

Pregunta N°23: A propósito del punto anterior, qué sucederá con las iniciativas que no sean acogidas a este aumento de financiamiento, ¿en qué fecha del cronograma de convocatoria se informará la respuesta positiva o negativa?

Respuesta: Véase respuesta a pregunta N°22.

Pregunta N°24: En la letra f) se indica que no podrán presentarse los establecimientos que hayan ejecutado las mismas partidas o proyectos por fuentes de financiamiento distintas. En caso de haber ejecutado el proyecto en forma parcial, ¿serán financiadas aquellas partidas que no hayan sido ejecutadas?

Respuesta: Véase respuesta a pregunta N°11.

Pregunta N°25: Los 50 mil millones incluye el 5% de inflacción?

Respuesta: Si los incluye.

Pregunta N°26: ¿Los criterios de evaluación serán por región o a nivel nacional?

Respuesta: Nacional

Pregunta N°27: ¿El presupuesto oficial debe ser el mismo del año 2023 y aparte va la inflacción del 5%?

Respuesta: Véase respuesta a pregunta N°2.

Pregunta N°28: Por favor indicar en qué punto de la plataforma se indicará la inflatación del 5%

V. APORTES (valores en \$)	
Aporte Municipal	
Aporte Terceros	
Solicitado a Mineduc	
TOTAL	

Respuesta: En el apartado “Solicitado a Mineduc” del punto V. APORTES de la ficha de identificación de proyecto, debe indicarse el valor del proyecto elegible inflatación en un 5%. Este valor debe ser consistente con el declarado en el “Certificado de convalidación 2024 (nuevo antecedente)”. Ver ejemplo:

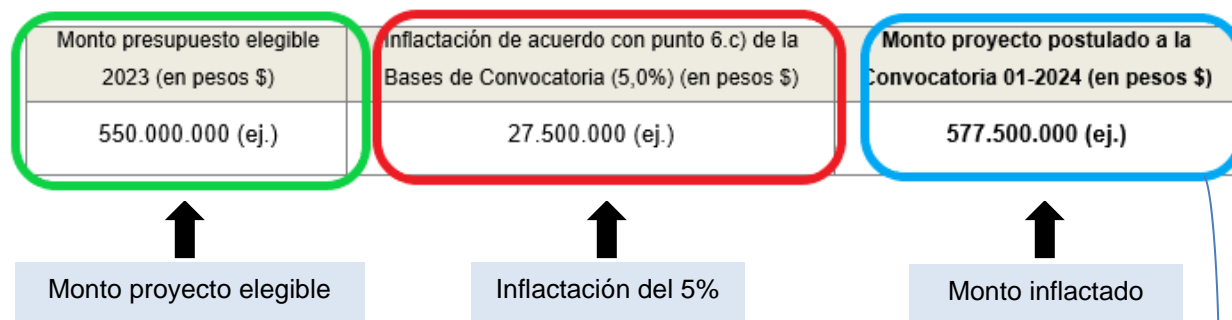


Imagen 2. Certificado de convalidación 2024 (nuevo antecedente)

V. APORTES (valores en \$)	
Aporte Municipal	
Aporte Terceros	
Solicitado a Mineduc	577.500.000 (ej.)
TOTAL	

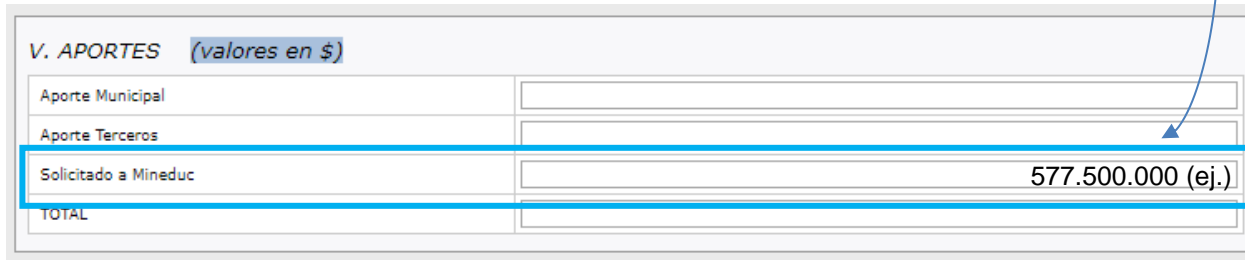


Imagen 2. Ficha de identificación de proyecto.

Recomendamos igualmente ver respuesta a pregunta N°2.

Pregunta N°29: Que nombre del establecimiento educacional se tomará como válido para los certificados de visación y oficios?, el del Directorio regional, el que indica el sostenedor en la plataforma o el nombre de la base de datos que arroja la plataforma Inframineducenlinea?, considerando que en la convocatoria 2023 quedaron fuera de elegibilidad solo por diferencias en el nombre del proyecto.

Respuesta: De acuerdo con lo señalado en el numeral 2.2, literal d) de las bases, uno de los objetivos específicos de la presente convocatoria es entregar una nueva posibilidad de financiamiento para establecimientos educacionales y jardines infantiles vía transferencia de fondos (VTF) que, durante el año 2023, obtuvieron la elegibilidad de su iniciativa de conservación de infraestructura. Por lo tanto, la problemática planteada en la pregunta no aplica para esta convocatoria.

Pregunta N°30: Se solicita formato de consultas, de acuerdo con lo indicado en N°8 de Responsabilidades de Seceduc, letra c).

Respuesta: Formato fue compartido a los equipos de las Secretarías Regionales de Educación.

Pregunta N°31: Se solicita Base de Datos del IVE-SINAE de JUNAEB año 2023.

Respuesta: La base de datos puede ser descargada en <https://www.junaeb.cl/ive/>

Pregunta N°32: Se solicita, por favor, indicar cuáles son los Servicios Locales de cohorte 2023-2024-2025.

Respuesta:

Los Servicios Locales de cohorte 2023 pueden ser encontrados en el Decreto 162, de 2022, del Ministerio de Educación, en su Artículo segundo, Capítulo I.

Los Servicios Locales de cohorte 2024 pueden ser encontrados en el Decreto 162, de 2022, del Ministerio de Educación, en su Artículo segundo, Capítulo II.

Los Servicios Locales de cohorte 2025 pueden ser encontrados en el Decreto 162, de 2022, del Ministerio de Educación, en su Artículo segundo, Capítulo III.

Este documento puede ser encontrado en la página de la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1184373>)

Pregunta N°33: Se solicita aclarar punto iv, de la letra g), ítem 5 de convocatoria 2024. ¿Dejaría fuera al sostenedor o al establecimiento postulado?

Respuesta: No podrá participar de la convocatoria el sostenedor o administrador, y por consiguiente, las iniciativas postuladas bajo su administración.

Pregunta N°34: El presupuesto inflactado al 5% considera dicho porcentaje prorrateado en la totalidad de las partidas contenidas en el Presupuesto desglosado, ¿qué sucederá con aquellas partidas que no hayan elevado su costo?

Respuesta: Véase respuesta a pregunta N°2.

Pregunta N°35: ¿Se puede incluir partidas al presupuesto aprobado?

Respuesta: No es posible incluir partidas ni modificar en ningún aspecto el presupuesto del proyecto elegible.

Pregunta N°36: ¿Se podrá aplicar inflactado a cada partida?

Respuesta: Véase respuesta a pregunta N°2.

Pregunta N°37: ¿Se podrán realizar complementos o mejorar a las Especificaciones Técnicas?

Respuesta: No es posible realizar complementos ni mejorar las Especificaciones Técnicas del proyecto elegible.

Pregunta N°38: ¿Se podrá complementar y/o mejorar planimetría aprobada?

Respuesta: No es posible. Favor remitirse al numeral 7, literal c), de las bases de la convocatoria

Pregunta N°39: ¿Se deberá actualizar ficha IDI?

Respuesta: No. Véase respuesta a pregunta N°5.

Pregunta N°40: De acuerdo con lo indicado en las bases de la convocatoria, punto 5, letra G), ítem IV; el cual indica que en caso de proyectos adjudicados en convocatorias o emergencias con anterioridad a diciembre 2022 y que se encuentren sin contratar, estos sostenedores no podrán participar; ¿Qué sucederá con los proyectos que se encuentran en proceso de resciliación de convenio?, en este caso específico, para el RBD 9418 y 9419 de PAC quienes fueron notificados que se resciliarán los convenios.

Respuesta: Véase respuesta a pregunta N°12.

Pregunta N°41: (En el caso de XXXX, con el proyecto aprobado por error) El año 2023 logramos elegibilidad en tres proyectos, dada la cantidad de colegios de la comuna, por base podíamos postular 2 por línea regional y 1 por línea especial. Durante la postulación por error en cargar a plataforma el proyecto de línea especial quedó presentado por línea regional. ¿En este caso los tres serían parte de la convocatoria 2024? Dado que los tres quedaron elegibles.

Respuesta: Favor remitirse a la aclaración N°1 (al final de este documento).

Pregunta N°42: Según lo señalado en convenio, se tienen que subir todos los formatos de la convocatoria 2023, pero a la vez se señala que el valor de la iniciativa 2024 se inflacta un 5%, ¿este valor se tiene que modificar también en el presupuesto estimativo que se debe subir? ¿O solo se indica en la plataforma INFRAMINEDUC? (Consulta de XXXX)

Respuesta: Véase respuesta a pregunta N°2 y N°28.

Pregunta N°43: Punto 6, numeral c) = el monto del proyecto elegible durante el año 2023 deberá considerar una inflatación de 5,0% con respecto al presupuesto del proyecto elegible. El valor obtenido de esta inflatación deberá ser redondeado al peso inmediatamente superior. Favor aclarar a que se refieren con redondear al peso inmediatamente superior, solo en casos de obtener decimales, o según ejemplos.

Monto elegible	5,00%	Total
\$ 549.977.598	\$27.498.880	\$577.476.478
\$ 541.595.984	\$27.079.799	\$568.675.783
Monto elegible	5,00%	Total
\$ 549.977.598	\$27.500.000	\$577.477.598
\$ 541.595.984	\$27.080.000	\$568.675.984
Monto elegible	5,00%	Total
\$ 549.977.598	\$28.000.000	\$577.977.598
\$ 541.595.984	\$28.000.000	\$569.595.984

Respuesta: La indicación de redondeo al peso inmediatamente superior es referida a decimales. Con esto en consideración, el primer ejemplo es correcto dado que:

Monto elegible	5,00%	Total
\$ 549.977.598	\$27.498.880	\$577.476.478

- Monto proyecto elegible: **\$549.977.598**
- Inflatación del 5%: $\$549.977.598 \times 5\% = \$27.498.879,9$
- $\$27.498.879,9$ de acuerdo con las bases debe ser redondeado al peso superior, por lo tanto: **\$27.498.880**

En consecuencia, el monto total del proyecto postulado será: $\$549.977.598 + \$27.498.880 = \mathbf{\$577.476.478}$

Pregunta N°44: En la página 8 se especifica que "Si existe cualquier cambio a la documentación del proyecto original, aunque sea menor, no aplicará su postulación y el proyecto quedará eliminado automáticamente de esta convocatoria". ¿Se entiende entonces que en los documentos del proyecto elegible se debe mantener el código del proyecto anterior? (el nuestro corresponde al 1-CC-2023-XX). Además, ¿esto aplica también al documento del presupuesto cargado al proyecto elegible de 2023, que se debe inflar en un 5%, lo que requiere modificar el documento?"

Respuesta: De acuerdo con lo señalado en el numeral 7, literal c) de las bases de la convocatoria, los postulantes deben cargar y acompañar la misma información técnica, legal y administrativa del proyecto que se encuentra elegible en plataforma. Consecuentemente con esto, no se debe modificar el presupuesto del proyecto elegible, y tal como se indica en la respuesta a la pregunta N°2, el inflador del 5% sólo debe indicarse en el antecedente denominado "Certificado de convalidación 2024 (nuevo antecedente)" y en la Ficha de Identificación de Proyecto (plataforma inframeduc)

Pregunta N°45: Debido al tiempo que ha transcurrido, desde que los proyectos fueron elegibles hasta este llamado, los establecimientos han sufrido algún tipo de deterioro. ¿Es posible reevaluar los trabajos a ejecutar y modificar el proyecto?

Respuesta: No es posible reevaluar ni modificar un proyecto elegible.

Pregunta N°46: Debido al tiempo que ha transcurrido, desde que los proyectos fueron elegibles hasta este llamado, los valores de las partidas han variado. ¿Es posible actualizar el valor de las partidas?

Respuesta: No es posible actualizar los valores de las partidas. Se recomienda ver respuesta a pregunta N°2.

Pregunta N°47: Si es posible modificar el monto de las partidas. ¿A cuánto porcentaje de aumento puedo acogerme?

Respuesta: Véase respuesta a la pregunta N°46

Pregunta N°48: ¿Es posible incorporar a los proyectos elegibles, innovaciones de eficiencia energética, si es que este no los ha incluido en el proyecto original?

Respuesta: No se permite la modificación de los antecedentes del proyecto elegible en esta convocatoria.

Pregunta N°49: ¿Es posible modificar las especificaciones técnicas, si es que algún producto o material se encuentre discontinuado, manteniendo las características técnicas necesarias de cada partida?

Respuesta: No se permite la modificación del proyecto en esta convocatoria. Sin embargo, el sostenedor podrá evaluar si estas aclaraciones de cambios de materiales discontinuados son posibles de incorporar en su proceso de licitación durante el proceso de consultas de los oferentes.

Pregunta N°50: ¿Es posible realizar pequeños cambios en las láminas, como la viñeta (nombre de profesionales, fechas, entre otros)?

Respuesta: No es posible modificar el proyecto elegible. Además, se debe tener presente que no podrán participar del proceso los proyectos que han sido financiados y/o ejecutados, ya sea de forma parcial o total

Pregunta N°51: ¿Se pueden efectuar modificaciones en el proyecto? y de ser posible ¿Cuál es el nivel de modificación permitido? a que me refiero, si se podrá cambiar obras que se proyectaron y debieron ser ejecutadas (por la urgencia que existía en el establecimiento para habilitar ciertos espacios), de manera de sacarlas y por el mismo monto considerar mejoras que no pudieron ser integradas previamente en el diseño.

Respuesta: No es posible modificar el proyecto elegible. Además, se debe tener presente que no podrán participar del proceso los proyectos que han sido financiados y/o ejecutados, ya sea de forma parcial o total

Pregunta N°52: En relación con la pregunta anterior, y en caso de no poder reemplazar las partidas que ya fueron ejecutadas, ¿también podría ser una opción quitarlas, y ejecutar el resto del proyecto?

Respuesta: No es posible ningún tipo de modificación de los proyectos. Los antecedentes técnicos y administrativos deben ser exactamente los mismos que los del proyecto que obtuvo elegibilidad en 2023.

Pregunta N°53: A pesar de que tanto en la presentación de la iniciativa como en la resolución que la respalda se establece que los antecedentes no pueden ser modificados, también se enfatiza en los objetivos específicos la promoción de proyectos que fomenten un uso eficiente de los recursos. En este contexto, surge una situación compleja: aunque el establecimiento en cuestión fue considerado 'elegible' en la convocatoria de 2023, no recibió financiamiento dentro del marco de la convocatoria 'Conservación de Urgencia 2022'. Esta situación presenta un desafío actual, dado que existen condiciones de la infraestructura que, de no ser abordadas, podrían poner en riesgo la continuidad del servicio educativo. Sin embargo, en el contexto actual, estas condiciones no pueden ser consideradas en la presente Convocatoria 2024. Dada la gravedad de la situación, ¿sería posible reconsiderar la modificación de las partidas en los proyectos elegibles?.

Respuesta: No es posible modificar el proyecto elegible. Respecto de situaciones no abordadas por el sostenedor en el establecimiento asociado al proyecto elegible, recomendamos comunicarse con el equipo de la Secretaría Regional de Educación y evaluar otras opciones que permitan dar respuesta a estas necesidades.

Pregunta N°54: De acuerdo con Resolución Exenta N°452 de fecha 29.04.2024 en ítem 5. Aspectos generales de la convocatoria g) no podrán seguir participando en la presente convocatoria, quedando automáticamente fuera de bases, las iniciativas que presente la siguiente condición: iv. sostenedores o administradores que a la fecha de esta convocatoria no hayan contratado proyectos en que se hayan adjudicado su financiamiento en convocatorias y o proyectos de emergencia de la DEP con anterioridad a diciembre 2022. Respecto de lo anterior, dos consultas:

1.1 ¿La fecha de Convocatoria se refiere a 29.04.2024 fecha de Resolución Exenta N°452 totalmente tramitado?

1.2 ¿Podrán participar las comunas con proyectos cuyos convenios no han sido contratados/ejecutados de otras convocatorias y/o emergencias con anterioridad a diciembre 2022 y que se encuentren en trámite de resciliación y su respectivo reintegro, cumpliendo con este requisito antes de la fecha de elegibilidad al 02.07.2024? ¿O quedan también automáticamente fuera de bases?

Respuesta:

1.1 La fecha a considerar es el 06 de mayo de 2024, momento del lanzamiento de la convocatoria.

1.2 Véase respuesta a la pregunta N°12

Pregunta N°55: En clausula 5. Aspectos generales de la convocatoria c) el monto máximo a financiar será el valor elegible inflactado en 5%. ¿El costo efectivo se refiere al monto contratado que pudiese tener diferencias con el costo estimado?

Respuesta: Efectivamente, el convenio hará referencia al costo estimado que el sostenedor informó en la convocatoria con cargo a la DEP.

Pregunta N°56: En el caso de Escuela XXXX RBD XX de la comuna XXXX código plataforma Infra Mineduc en línea 1-CC-2023-XX es una propiedad a nombre del Fisco de Chile, la cual esta entregada por el Ministerio de Bienes Nacionales, en concesión a la Municipalidad de XXXX por 5 años, concesión otorgada según EXP XXXXXXX, con fecha 21/08/2021 y cuyo vencimiento será el 21 de agosto de 2026.

¿Se requiere documentación adicional en titularidad de terreno a la presentada en la Convocatoria 2023?

Respuesta: Véase respuesta a pregunta N°1

Pregunta N°57: Sobre la Ficha IDI, ¿Esta será la misma a utilizar que en la convocatoria 2023 o hay que actualizarla al año 2024? ¿El monto se mantiene el mismo o se le agrega el monto de inflactación del 5%?

Respuesta: Véase respuesta de pregunta N°5.

Pregunta N°58: Sobre los documentos a cargar en Plataforma, el documento que acredita la titularidad del terreno ¿se mantiene o se actualiza?

Respuesta: Véase respuesta de pregunta N°1.

Pregunta N°59: Sobre el monto de inflactación, si el Proyecto es elegible y se licita ¿El monto inflactado se distribuye a criterio técnico entre las partidas para lograr la cuadratura del presupuesto? ¿Se pedirá algún antecedente técnico posterior para esta distribución?

Respuesta: El monto inflactado se deberá aplicar sobre el total del proyecto y en ningún caso debe ser distribuido en el presupuesto desglosado, entendiéndose además, que en el proceso licitatorio el presupuesto debe ser itemizado pero no valorizado. Por otra parte, se pedirán todos los respaldos que sean necesarios para la correcta ejecución y validación del contrato.

El contenido de esta consulta fue modificado para no hacer mención a nombre de profesionales, no obstante, se mantiene el fondo de la pregunta.

Pregunta N°60.1: Si hubo un cambio de Jefe DAEM entre la fecha de la convocatoria 2023 y la presente convocatoria, se debería cambiar las firmas de documentos ahora o una vez nos lo observe la DEP.

Respuesta: No se deberán modificar los documentos del proyecto elegible en plataforma. Por otra parte, la nueva documentación solicitada deberá venir firmada por el alcalde o subrogante, y acompañar el decreto alcaldicio actualizado de respaldo del subrogante en caso de que éste firme.

Pregunta N°60.2: Ficha IDI, ¿Debemos anualizar nuevamente? Dejamos el presupuesto con el que se postuló el año 2023, o debemos aumentar ese 5% de inflactación en la ficha.

Respuesta: Véase respuesta a pregunta N°5.

Pregunta N°60.3: Titularidad del Terreno, al momento de postular, nos fue observado que debía de estar vigente, al ser una nueva convocatoria, deberíamos contar con una vigencia 2024.

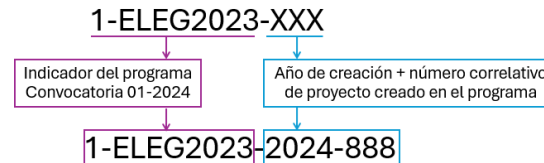
Respuesta: Véase respuesta a pregunta N°1

Pregunta N°61: Respecto a la "Convocatoria Conservación 01-2024" quería consultarles si se debe anualizar para el año 2024 la ficha IDI, y de ser así, debería ser por el monto actualizado (aplicado el factor del 5%).

Respuesta: Véase respuesta a pregunta N°5

Pregunta N°62: En el punto 7 Letra A, dice que debemos crear el proyecto en la convocatoria 2024, en la tipología "Elegible 2023", y que quedaría codificado "1-ELEG2023-XXX", pero el proyecto quedó con el código "1-ELEG2023-2024-XX en XXXXXX y "1-ELEG2023-2024-XX". la pregunta es: ¿Quería confirmar si está bien el código de XXXX está bien?

Respuesta: El código que se menciona en la pregunta es correcto. En plataforma inframeduc, la codificación se realiza mediante un distintor del programa, que en este caso es "1-ELEG2023-". Luego, el sistema automáticamente incorpora el año y el número correlativo del proyecto creado en el programa, por ejemplo, "2024-888". Mencionado lo anterior, lo indicado como "XXX" en el numeral 7. Literal a) de las bases hace referencia al año y al número correlativo.



Pregunta N°63: En el Punto 7, letra C, ítem iV hace referencia a que se debe subir información del proyecto elegible 2023 en la plataforma Inframeduc en Línea, todos lo antecedentes del proyecto elegible 2023, en el punto XII "Documentación mínima a presentar" y en el Punto 7, letra C, ítem Viii también hacer referencia a que se debe subir la información del proyecto elegible 2023 en la plataforma Inframeduc en Línea, todos los antecedentes del proyecto elegible 2023, en el punto XIII "Otra documentación a presentar en el protocolo MINEDUC". La pregunta es. ¿Se debe repetir la información en ambos puntos de INFRA MINEDUC EN LÍNEA??

Respuesta: No se debe repetir la información en ambos puntos (XII y XIII). Lo que indica las bases es que todos los antecedentes elegibles del punto XII deben cargarse en el punto XII para esta postulación. Asimismo, para los antecedentes elegibles del punto XIII.

Pregunta N°64: La última pregunta es respecto a la ficha IDI, ¿se debe crear una nueva ficha IDI o se debe modificar la ficha idi existente del proyecto o se debe crear una nueva ficha IDI.?

Respuesta: Véase respuesta a pregunta N°5

Pregunta N°65: Al subir los archivos, ¿es necesario actualizar la fecha a 2024

Respuesta: Solamente los documentos nuevos solicitados deben tener la fecha que corresponda al presente año, por su lado, los documentos a cargar del proyecto elegible 2023 no deben ser modificados.

Pregunta N°66: En la ficha de identificación, en el ítem V sobre aportes, ¿se debe incluir el monto total ya sumado el 5%?

Respuesta: Véase la respuesta a pregunta N°28

Pregunta N°67: Los documentos que se envían en el título están dirigidos a la corporación municipal. En nuestro caso, el representante legal sigue siendo el alcalde de la comuna, por lo que, ¿deberíamos cambiar el título?

Respuesta: Existen documentos tipo para sostenedores (municipio o corporación municipal) y administrador. Favor comunicarse con su respectiva Secretaría Regional de Educación para solicitar el documento que corresponda

Pregunta N°68: ¿Se edita la misma postulación elegible o se genera una nueva en la plataforma con la misma documentación solicitada? Ya en el oficio de “Certificado de Convalidación Municipal” solicitan un nuevo ID de postulación en plataforma de inframeduc

Respuesta: Favor de remitirse a las bases de la convocatoria, numerales 6. “Aspectos generales de los proyectos” y 7. “Responsabilidades de los Postulantes”

Pregunta N°69: El presupuesto presentado el año 2023 por el cual fue elegible el proyecto, ¿Se le agrega un ítem al listado, donde se vea reflejado el 5% de aumento?

Respuesta: Véase respuesta a pregunta N°2.

Pregunta N°70: El “Oficio de presentación” ¿A quién va dirigido? ¿Se mantiene el mismo documento?, ¿Se actualiza? ¿Se mantiene “Carta Declaración de Cumplimiento de Estándares” ?, ¿Se actualiza? ¿Se mantiene “Carta de Acuerdo Representantes Comunidad Educativa” ?, ¿Se actualiza? ¿Se mantiene “Carta de Declaración de Sostenedores” (Declaración Municipal / Declaración Entidad Administradoras) ?, ¿Se actualiza? ¿Se mantiene “Formulario de Cumplimiento Criterio de Conservación” ?, ¿Se actualiza?

Respuesta: Respecto del oficio de presentación denominado “Oficio de presentación al SEREMI 2024 (nuevo antecedente)”, debe ser dirigido al SEREMI de Educación respectivo utilizando el formato tipo compartido por las Secretarías Regionales de Educación para esta convocatoria. Respecto a los otros documentos consultados, que incluye el oficio de presentación de la iniciativa al Secretario Regional Ministerial de Educación (oficio 1) del proyecto elegible, éstos no deben ser modificados ni actualizados puesto que deben ser los mismos del proyecto elegible.

Pregunta N°71: En matrícula teníamos el año pasado 28 alumnos debemos poner igual número o la matrícula actual que es diferentes.

Respuesta: Se debe ingresar la misma información que la del proyecto elegible.

Pregunta N°72: La ficha IDI anterior estaba en función de una cantidad de beneficiarios 28 y para ejecutarse en un periodo distinta. debemos hacer nueva ficha IDI actualizada

Respuesta: No se debe modificar la ficha IDI del proyecto. Véase respuesta a pregunta N°5.

Pregunta N°73:Cuál es la fecha en que se dispondrá con los recursos para ejecutar el proyecto de esta convocatoria, lo anterior para poder ver que fecha colocamos de inicio de ejecución del proyecto.

Respuesta: La fecha a indicar en la Ficha de Identificación de Proyecto (plataforma inframeduc) debe ser correspondiente a la planificación de obras del proyecto postulado y no, a la informada en el proyecto elegible en 2023.

Pregunta N°74: La propiedad tiene una concesión para que funcione la escuela XXXXX que vence en agosto de 2026 (y antes de llegar a esa fecha se solicita renovación por 5 años), pero el certificado de dominio es de 1897 debemos pedir el actualizado a archivo nacional o podemos seguir con el presentado en convocatoria anterior dado que la concesión de la propiedad donde está emplazado el establecimiento escuela especial está vigente.

Respuesta: Véase respuesta a pregunta N°1.

Pregunta N°75: Como comuna y de acuerdo con la propuesta realizada por ustedes (SECREDUC), el año pasado realizamos todas las gestiones necesarias para subir nuestro proyecto a Circular 33, a través del Banco Integrado de proyecto. Una vez que ingresamos, y por varias gestiones logramos que la profesional del GORE, en Abril prioriza técnicamente este proyecto para ser revisado en terreno, tenemos una primera revisión con observaciones ya subsanadas, estamos a la espera que vuelva a revisar más detalladamente nuestro proyecto, indicar que tuvo un incremento en su presupuesto de obras de acuerdo a la vista a terreno.

Hasta el momento nuestro proyecto SOLO está en revisión, no cuenta con convenio, no cuenta con priorización financiera, y no hemos ejecutado obra alguna de todas las consideradas en el proyecto Elegible, según nuestra mirada podemos postular a esta convocatoria el proyecto original. ¿Puede postular a Conservación 2024?

Respuesta: De acuerdo con lo señalado en las bases no podrán postular los establecimientos que hayan obtenido financiamiento o hayan ejecutado obras, ya sea de forma parcial o total, independiente de la fuente de financiamiento. En este contexto, y de acuerdo con lo señalado en la consulta, entendemos que el proyecto elegible podría postular a la presente convocatoria.

Pregunta N°76: Que fecha se considera en la plataforma punto IV plazos para el periodo de ejecución, la que está en el proyecto elegible del 2023 o se actualiza a este periodo 2024

Respuesta: Véase respuesta a pregunta N°73.

Pregunta N°77: En ficha de identificación de proyecto en plataforma, punto V aportes en lo solicitado a Mineduc se debe indicar el monto del proyecto + 5% inflactado?

Respuesta: Véase respuesta a pregunta N°28.

Pregunta N°78: En plataforma los datos del punto IV matrícula, deben ser los mismo indicados el 2023

Respuesta: Si

Pregunta N°79: Nuestro proyecto contempla 2 partidas, ventanales y reparación y pintura de muros, caso nosotros optemos ejecutar solo la partida de los muros, ya que los ventanales lo vamos a financiar nosotros, es posible en esta instancia presentar solo la partida de muros

Respuesta: No es posible modificar los antecedentes del proyecto que obtuvo elegibilidad en 2023. Se recuerda que en esta convocatoria se deberán presentar los mismos antecedentes del proyecto que quedó elegible en 2023, y la modificación de alguno de estos antecedentes, como por ejemplo especificaciones técnicas o planos, es causal para no continuar del proceso.

Pregunta N°80: Es posible realizar modificaciones al proyecto, por ejemplo, reemplazar el ítem cambio de ventanales por un proyecto de energía renovable con fines de calefacción de salas de clase

Respuesta: Véase respuesta a pregunta N°79.

Pregunta N°81: ¿El cálculo respecto de los proyectos que se presume ya obtuvieron financiamiento (20% según la presentación) implica que todos los proyectos elegibles que aún están sin financiamiento obtendrán los recursos? Según los criterios de evaluación ¿Existe la posibilidad de que aun cuando un proyecto cumpla con los requisitos no obtenga financiamiento en esta Convocatoria?

Respuesta: Véase el numeral 7. Literal c) de las bases de la convocatoria, donde indica: “El postulante sólo podrá presentar proyectos que durante el año 2023 hayan quedado en estado “Elegible” y que no obtuvieron financiamiento, para lo cual se respetará dicho estado en la presente convocatoria. **Lo anterior, en todo caso, no asegura, de ninguna forma, su financiamiento.**”

Pregunta N°82: ¿Sería posible contar con un ejemplo de cálculo de una escuela hipotética para saber cómo se realizará? Dado que el primer criterio es un porcentaje que se ponderan al 70% y el segundo criterio está dado en puntos que se ponderan al 30%.

Respuesta: A continuación un ejemplo.

Establecimientos	Vulnerabilidad	Vulnerabilidad Max.	Vulnerabilidad normalizada	Ponderador	Puntaje 1	Ingreso al Servicio Local de Educación Pública	Ponderador	Puntaje 2	Puntaje total
Establecimiento N°1	0,707	0,939	0,752	70%	0,5266	0,25	30%	0,0750	0,6016
Establecimiento N°2	0,810	0,939	0,862	70%	0,6032	1,00	30%	0,3000	0,9032
Establecimiento N°3	0,696	0,939	0,741	70%	0,5184	0,50	30%	0,1500	0,6684
Establecimiento N°4	0,800	0,939	0,852	70%	0,5961	0,50	30%	0,1500	0,7461
Establecimiento N°5	0,939	0,939	1,000	70%	0,7000	0,00	30%	0,0000	0,7000
Establecimiento N°6	0,870	0,939	0,926	70%	0,6484	0,25	30%	0,0750	0,7234

Pregunta N°83: Según se entiende de la información entregada, se debe crear un nuevo perfil de presentación de proyectos al programa “Convocatoria de Conservación 01 2024” Línea Elegibles 2023. Al momento de crearlo se generará el código de forma automática, es ese mismo el que se debe poner en la descripción, ¿Es eso correcto?

Respuesta: El código que debe indicarse en la descripción del proyecto postulado a la convocatoria de conservación 01-2024, es el correspondiente al proyecto elegible en 2023. A modo de ejemplo

Proyecto Elegible en 2023 bajo el ID 1-CC-2023-999

Debido a las condiciones del establecimiento se presenta un proyecto que cambia la totalidad de las cubiertas, pavimentos y ventanas.

Proyecto postulado a la convocatoria 01-2024

Debido a las condiciones del establecimiento se presenta un proyecto que cambia la totalidad de las cubiertas, pavimentos y ventanas.

Pregunta N°84: Siempre se solicita que el documento que acredita vigencia del dominio de la propiedad no tenga una antigüedad mayor a 6 meses, en este caso el documento que acredite el dominio será el mismo que el presentado el año pasado, ¿se solicitará, ahora o más adelante en el proceso, actualizar dicho documento?

Respuesta: Véase respuesta a observación N°1.

Aclaraciones

Aclaración N°1

No podrán participar de esta convocatoria los proyectos que obtuvieron el estado de elegible en la convocatoria de conservación 2023 y que no pudieron participar del proceso de priorización, selección y financiamiento por incumplimiento de bases. En específico, esta condición se aplica para los proyectos con los siguientes ID:

- 1-CC-2023-609
- 1-CC-2023-710